

Proceso: NULIDAD TESTAMENTO
Demandante: GUILERMINA FORERO
Demandado: LIDIA A. MUNEVAR QUINTERO
500013110002-2015-00545-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

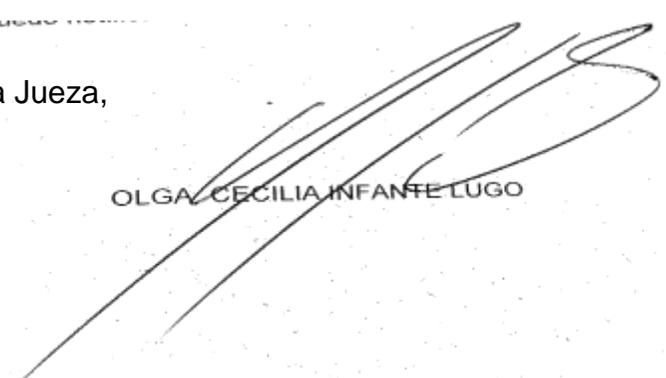
Villavicencio, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Previo a decidir sobre lo solicitado por la apoderada de la parte demandada en memorial del 15 de octubre de 2021, se dispone solicitar a la parte actora acreditar que el día siguiente al del envió del memorial arrimado al expediente el 14 de julio de 2021, le remitió a cada uno de los demás sujetos procesales copia de dicho memorial, en cumplimiento a lo previsto en el num. 14 del art. 78 del C.G.P. Para lo cual se le concede el término de tres (3) días.

Nuevamente se dispone requerir al Juzgado Tercero de Familia de Bogotá D.C. para que dé respuesta inmediata a lo solicitado en el oficio No. 1704 del 15 de diciembre de 2020. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: NULIDAD TESTAMENTO
Demandante: GUILERMINA FORERO
Demandado: LIDIA A. MUNEVAR QUINTERO
500013110002-2015-00545-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50d7bf313e2ed210a32b92b1461e98e67adeb3d2bdc171efd0fd7f10005c02
b4**

Documento generado en 02/11/2021 02:52:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>